



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2024

No. 1297

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Orozco y Berral, casa 13 hoy 123, colonia Guerrero, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Manuel Orozco y Berra número 123, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 6

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en el edificio ciento cuarenta y ocho de la calle Manuel J-Othon, terreno en el que está construido, en la colonia Obrera, México, Distrito Federal, actualmente calle Manuel José Othón número 148, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 11

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de asignación de recursos del programa Altépetl bienestar para el ejercicio fiscal 2024 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 02/2024 por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Personas arrestadas en el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social de la Ciudad de México” 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 03/2024 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Estrategia integral de intervención temprana para la prevención de la violencia y el delito” 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 04/2024 por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Alto al fuego” 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 05/2024 por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Centros especializados de atención para adolescentes del sistema penitenciario” 23

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los enlaces con los resultados de los beneficiarios de programas sociales llevados a cabo durante el año 2023 24
- ◆ Nota aclaratoria *al Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al ejercicio 2024, para efecto de todos los actos y procedimientos administrativos de la Coordinación de atención y educación, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, así como los horarios de atención*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1° de febrero de 2024 25

### Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán consultarse sus Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2024 26

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las acciones sociales del ejercicio 2023 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los padrones de los programas sociales del ejercicio 2023 28

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del programa social denominado “Centros de iniciación musical de la Alcaldía Iztacalco 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del programa social denominado “Centros de iniciación de danza clásica, moderna y folclórica 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 32

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a *las Reglas de operación del “Facilitadores culturales y deportivos, FOSFAI 2024, (para el fortalecimiento social de las familias de Iztacalco)” para el ejercicio fiscal 2024*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 35
- Alcaldía en La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada “Cursos en Línea de preparación para el examen de admisión para educación medio superior y superior” para el ejercicio fiscal 2024 37
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Reactivación económica al turismo Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023, publicados el día 4 de septiembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 47
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2024 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2024 84
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas 92
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada en el centro generador “Estacionamiento Vivanco”, para el ejercicio fiscal 2024 94
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en la cuota fijada en el concepto de estacionamiento del centro generador “Deportivo Ceforma” 97
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en las cuotas autorizadas en los Cybertlalpan 101
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos en las reducciones que se aplicarán a las cuotas que se cobran en el centro generador “Alberca Vivanco” 103
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática asignados a la Alcaldía 106
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía 118
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las claves, cuotas y conceptos que se darán de baja y sobre los cuales se dejarán de percibir ingresos por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la Alcaldía, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 27 de febrero de 2023 154
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de animales de corral y de traspatio, para el ejercicio 2024 158

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de semillas y material vegetativo, para el ejercicio 2024 183
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Alimentos a centros de desarrollo infantil”, para el ejercicio fiscal 2024 199
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de apoyo económico para promover el deporte competitivo en jóvenes, para el ejercicio 2024 218
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social de ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, para el ejercicio 2024 235

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación a los *días inhábiles, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia del instituto* 256
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban sus Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2024 257

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

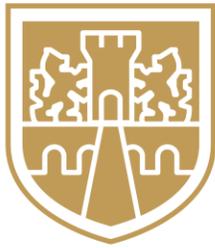
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/02/2024.- Contratación para la renovación de servicio de Microsoft 365 258
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/03/2024.- Contratación para la prestación del servicio de síntesis y monitoreo de medios escritos y electrónicos 260
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación pública nacional número INFO/LPN/04/2024.- Contratación para la prestación del servicio de intérprete de lengua de señas mexicana 262

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría pública número uno, demarcación de Juárez, Huamantla, Estado de Tlaxcala (segunda publicación) 264

### EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (tercer publicación) 265
- ◆ **Aviso** 266



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, publicado mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2023; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Cursos en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Cursos en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. De servicios y transferencia monetaria

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (Ejecución)

3.5. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

Las actividades de preparación para el ingreso a la Educación Media Superior y Superior se han instrumentado de manera intermitente desde el año 2013 en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

##### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

El Sistema Educativo de la Ciudad de México es el segundo más grande del país con una matrícula en el ciclo escolar 2017-2018 de 2,746,818 personas, atendidas por 191,102 docentes en 9,549 escuelas. Del total de estudiantes, 58% cursa la educación básica, 17% la educación media superior y 20% la educación superior (SEP, 2018).

Por su parte La Magdalena Contreras es la quinta alcaldía con mayor pobreza educativa con 28.4 %, sólo después de Milpa Alta con 32.1%, Iztapalapa con 28.8%, Tláhuac y Xochimilco con 28.6% (EVALUA, 2020).

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, De los 240,721 habitantes de La Magdalena Contreras 69,515 se encuentran en pobreza educativa, con una tasa promedio de analfabetismo es de 1.9%, y con un grado de escolaridad promedio es de 10.84 (INEGI, 2020)

La Comisión Metropolitana De Instituciones Públicas De Educación Media Superior informó que en 2023 aplicaron la prueba para entrar a una escuela de nivel medio superior 282 mil 596 aspirantes, de los cuales el 31.1%, el equivalente a 75 mil 867 de las personas que hicieron el examen, se quedaron en su primera opción.

Con respecto a los aspirantes a ingresar a una carrera de la UNAM, en 2021 sumaron un total de 167 mil 432 aspirantes de los cuales únicamente el 14058 fueron seleccionados representando un 8% del total de aspirantes.

##### **4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.**

El Artículo 8, apartado A, numerales 1,2 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que “En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México, asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad

Esta acción social pretende atender derechos fundamentales, que viven los jóvenes estudiantes de La Magdalena Contreras, el primero de ellos es el derecho a la educación, el segundo, el derecho al desarrollo integral. Es por esta razón que la Alcaldía de La Magdalena Contreras pretende impulsar esta acción para estudiantes que deseen continuar sus estudios a nivel medio superior y superior y de esta manera para coadyuvar en la aplicación efectiva de estos derechos.

De acuerdo con datos referidos la probabilidad de que los estudiantes, trunquen sus estudios es alta, específicamente durante estos procesos transitorios de nivel Secundaria hacia el nivel Medio Superior, y de este a nivel Superior, por lo que se considera de gran importancia ofrecer una herramienta que ayude a los estudiantes a nivelar sus conocimientos generales y básicos de nivel Secundaria y Medio Superior, que les permita continuar con sus estudios.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde herramientas y medios, así como asistencia pedagógica para que se contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Educación, así como su Derecho a la Protección Social.

La apertura de la Acción Social “Cursos en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” se elige como la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que requieren los estudiantes de Educación Secundaria y Preparatoria para nivelar sus conocimientos generales y básicos que los fortalezcan hacia su proceso de ingreso al Nivel Medio Superior y Superior, evitando el rezago educativo, contra la opción de entregar únicamente transferencias económicas debido a que en estas últimas no se puede controlar el destino de los recursos.

#### 4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del programa “Pilares”, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México “INJUVE” y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, implementan a nivel Ciudad de México, cursos de preparación para presentar el Examen de Admisión para nivel Superior y media Superior, sin embargo, dichos programas del Gobierno de la Ciudad no cuentan con los espacios suficientes para atender a toda la población interesada en tomar estos cursos, y así también, en la Alcaldía no se cuenta con programas o acciones de gobierno de características similares.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

#### 5.1 Población Objetivo

En la Demarcación La Magdalena Contreras se estima habitan alrededor 58,700 jóvenes de 13 a 29 años, de los cuales la inmensa mayoría buscan acceder a Educación de Nivel Medio Superior o Superior, ya sea que se encuentren cursando el último año en escuelas secundarias públicas, o escuelas públicas de nivel medio superior, o bien, que hayan concluido sus estudios en dichos niveles educativos según sea el caso.

#### 5.2 Población Beneficiaria

Por lo anterior y se considera alcanzar una población beneficiaria de:

**A.** Hasta 350 beneficiarios estudiantes de escuelas públicas que recibirán los servicios del “Cursos en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior”, distribuidos en los siguientes niveles de educación:

- 1) Hasta 200 beneficiarios estudiantes de escuelas secundarias públicas del “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”, y
- 2) Hasta 150 beneficiarios estudiantes de escuelas de nivel medio superior públicas del “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

#### 5.3 Facilitadores

Así mismo también se consideran los siguientes 22 facilitadores que recibirán una transferencia monetaria por su participación en las actividades, distribuidos de la siguiente manera:

**A.** 2 facilitadores coordinadores:

- 1) 1 facilitador coordinador General
- 2) 1 facilitador coordinador Académico

**B.** 14 facilitadores docentes:

- 1) 8 facilitadores docentes para “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”
- 2) 6 facilitadores docentes para “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

**C.** 6 monitores:

- 1) 3 facilitadores monitores para “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”
- 2) 3 facilitadores monitores para “Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

Las actividades por realizar por cada uno de los facilitadores serán las siguientes:

**A.** Coordinación General

- 1) Coadyuvar en el proceso de ingreso de los usuarios de los cursos, brindando la atención correspondiente y siguiendo los procesos establecidos por la convocatoria.
- 2) Articular los procesos de todo el equipo de facilitadores

- 3) Brindar atención técnica los docentes y a estudiantes
- 4) Coordinar a través de los monitores el registro y control de asistencias de docentes, y alumnos
- 5) Generar informes de actividades, que integren a la carpeta de trabajo que se entregará al final del proyecto
- 6) Analizar, definir y desarrollar las herramientas tecnológicas adecuadas para la impartición del curso
- 7) Administrar la plataforma digital, así como los medios para dar acceso a los alumnos y docentes a las salas de clase
- 8) Crear los formularios digitales para las evaluaciones de los alumnos
- 9) Administrar las bases de datos que permiten el control y seguimiento de los grupos

#### **B. Coordinación Académica**

- 1) Ejecutar el proceso de ingreso de los docentes de los cursos, brindando la atención correspondiente y siguiendo los procesos establecidos por la convocatoria
- 2) Coordinar al personal docente
- 3) Analizar y definir, en colaboración con el personal docente, el contenido temático de las asignaturas
- 4) Establecer el cronograma de actividades
- 5) Asegurar la calidad y pertinencia del contenido académico correspondiente los temas y actividades de los cursos
- 6) Evaluar, ajustar, y reforzar, en colaboración con el personal docente, el contenido temático de las asignaturas en relación con los resultados de dichas evaluaciones.
- 7) Elaborar las evaluaciones de diagnóstico y simulacro, así como supervisar su ejecución
- 8) Brindar atención académica los estudiantes

#### **C. Docentes**

- 1) Colaborar con la Coordinación Académica en la elaboración del plan de estudios de su materia por sesión, desarrollarlo e implementarlo con actividades de enseñanza que cubran dicho contenido temático durante las sesiones asignadas a su materia.
- 2) Impartir clases en línea a través de sesiones virtuales de la materia correspondiente
- 3) Llevar a cabo la totalidad de las sesiones programadas conforme al cronograma de actividades acorde al contenido temático de su materia.
- 4) Aplicar evaluaciones de diagnóstico y simulacros a los estudiantes en las fechas asignadas.
- 5) Evaluar, ajustar, y reforzar, en colaboración con la Coordinación Académica, el contenido temático de las asignaturas en relación con los resultados de dichas evaluaciones.

#### **D. Monitores**

- 1) Registrar las asistencias, faltas tanto de alumnos como de docentes, al inicio y termino de cada sesión
- 2) Apoyar a los docentes en circunstancias emergentes
- 3) Brindar atención técnica a los estudiantes, en colaboración con la Coordinación General, en circunstancias emergentes

5.4. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá de manera prioritaria a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

### **6. Objetivos generales y específicos.**

#### **6.1. Objetivo general.**

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de las juventudes que deseen ingresar a la Educación Media Superior y Superior que habitan en la Demarcación la Magdalena Contreras.

#### **6.2. Objetivos específicos.**

**A.** Brindar asesorías propedéuticas de regularización a estudiantes de las siguientes materias de nivel Secundaria: Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética; así como de las siguientes materias de nivel Medio Superior: Español, Literatura, Filosofía, Matemáticas, Física, Química, Biología, Geografía, Historia Universal e Historia de México, a fin de reforzar y nivelar los conocimientos generales y básicos de los estudiantes que ingresan a la Educación Media Superior y Superior, con un aproximado de hasta 200 y 150 beneficiarios aspirantes respectivamente, habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

**B.** Otorgar apoyos económicos a 22 facilitadores: 2 facilitador coordinador general, 1 facilitador coordinador académico, 14 facilitadores docentes y 6 facilitadores monitores, quienes se encargarán de brindar los cursos a la población beneficiaria, cumpliendo con las actividades descritas en el numeral 5.3 respectivas a cada curso.

## 7. Metas.

**A.** Brindar, los sábados y domingo, de 9:00 a 13:00 horas, dentro de la temporalidad señalada, un Curso en Línea Propedéutico de Ingreso a Nivel Medio Superior a un máximo de hasta 200 beneficiarios, distribuidos en hasta 8 grupos con hasta 25 estudiantes cada uno, abarcando los temas descritos en el numeral que antecede.

**B.** Brindar, los sábados y domingo, de 9:00 a 13:00 horas, de la temporalidad señalada, un Curso en Línea Propedéutico de Ingreso a Nivel Superior a un máximo de hasta 150 beneficiarios, distribuidos en hasta 6 grupos con hasta 25 estudiantes cada uno. abarcando los temas descritos en el numeral que antecede.

## 8. Presupuesto.

El monto exacto del presupuesto programado para la intervención es de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto por concepto
Transferencia Monetaria	1 facilitador coordinador general	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones: 1 ministración en Abril de \$20,000.00; 1 ministración en Junio de \$20,000.00	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	1 facilitador coordinador académico	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones: 1 ministración en Abril de \$20,000.00; 1 ministración en Junio de \$20,000.00	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	14 facilitadores docentes	\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones: 1 ministración en Abril de \$10,000.00; 1 ministración en Junio de \$10,000.00	\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	6 facilitadores monitores	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones: 1 ministración en Abril de \$5,000.00; 1 ministración en Junio de \$5,000.00	\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL				\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)

## 9. Temporalidad.

Inicio: 15 Febrero 2024

Término: 15 Junio 2024

## 10. Requisitos

### 10.1.1 Requisitos para usuarios:

- a.- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- Tener de 14 a 29 años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- c.- Ser estudiante regular de último grado de secundaria pública, o haberlo concluido (aspirantes a nivel Medio Superior).
- d.- Ser estudiante regular de último grado de escuela pública de Educación Media Superior, o haberlo concluido (aspirantes a nivel Superior).
- e.- Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- f.- Firmar la aceptación del Reglamento aplicable, en el cual se contienen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes reglas:

Usuarios:

- Ingresar puntualmente a las salas virtuales para tomar clases
- Seguir las indicaciones del profesor en caso de solicitar apagar o prender cámara y micrófono
- Notificar a la brevedad al monitor problemas de conexión y de ser necesario adjuntar evidencia
- Evitar dejar abierto el micrófono mientras otros estudiantes estén participando

No mostrar comportamientos agresivos o faltar al respeto a ningún personal del equipo, como son: docentes, monitores, coordinadores o compañeros de clase.

### **10.1.2 Requisitos para facilitadores:**

- a.- Tener domicilio en la Ciudad de México.
- b.- Contar con la formación académica, preferentemente a nivel licenciatura o superior, o experiencia para las funciones a realizar descritas en el numeral 5.3 (excepto monitores).
- c.- Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- d.- No ser facilitador de servicios en otro Programa o Acción Social.
- e.- Firmar la aceptación del Reglamento aplicable, en el cual se contienen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes reglas:

#### Coordinador General

- Tener y mantener en condiciones óptimas la plataforma virtual en el horario estipulado de clases
- Mantenerse conectado durante las sesiones virtuales para asistir a los docentes y coordinar a los monitores
- Brindar la asistencia técnica, a través de los monitores, a los alumnos que presenten dificultades para el ingreso a las sesiones virtuales
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: coordinadores docentes, monitores y estudiantes
- Convocar a las reuniones que se consideren pertinentes con los facilitadores para dar seguimiento al plan de trabajo

#### Coordinador Académico

- Ingresar aleatoriamente a las sesiones virtuales para supervisar y evaluar la correcta impartición del contenido temático de las asignaturas
- Mantenerse conectado durante las sesiones virtuales para asistir a los docentes en temas académicos, y a los estudiantes en temas pedagógico
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: coordinadores docentes, monitores, ni a los estudiantes
- Conectarse a las reuniones de seguimiento convocadas por la Coordinación General

#### Monitores

- Ingresar puntualmente a las salas virtuales para realizar el registro de asistencia al inicio y al final de las sesiones.
- Mantenerse conectado durante las sesiones para asistir a los estudiantes.
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: coordinadores docentes, monitores, ni a los estudiantes
- Conectarse a las reuniones de seguimiento convocadas por la Coordinación General

#### Docentes

- Ingresar puntualmente a las salas virtuales para impartir las clases correspondientes
- Impartir clases con base en el contenido temático acordado con la Coordinación Académica
- Conectarse a las reuniones de seguimiento convocadas por la Coordinación General
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: coordinadores, docentes, monitores, ni a los estudiantes

### **10.2.1 Documentación para usuarios:**

1. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. (En caso de ser menor de edad deberá acudir con la madre, padre o tutor quien deberá presentar su Identificación Oficial).
2. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras).
3. Acreditar último grado de estudios con boleta o constancia en el caso de los estudiantes regulares de último grado de escuelas públicas Secundaria o Media Superior; y con Certificado en el caso quienes ya hayan concluido sus estudios del nivel respectivo.
4. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial. (En caso de ser menor de edad será obligatorio).

### 10.2.2 Documentación para facilitadores:

1. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. Currículum Vitae y Título o Cédula Profesional, o documento que acredite la formación académica, preferentemente de nivel licenciatura o superior, y la experiencia necesaria para realizar las funciones descritas en el numeral 5.3. (Excepto monitores).
4. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.

10.2.3 Las personas interesadas en participar en Acción Social deberán registrarse y entregar la documentación requerida en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria correspondiente, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en sus redes sociales.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requeridos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

## 11. Criterios de elección de la población

### 11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de estudiantes de escuelas públicas a la acción social:

1. De acuerdo a los datos del INEGI, y de EVALUA, si bien al interior de la Demarcación Territorial se encuentran colonias con diversas clasificaciones en el Índice de Desarrollo Social, en todas las zonas de la Demarcación Territorial se reporta un considerable número de individuos con las características de la población objetivo, por lo cual todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante en igualdad de circunstancias y valoraciones, se priorizarán las solicitudes de personas habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo.

2. Adicionalmente a los criterios para todos los participantes, se considerarán los siguientes criterios para los facilitadores con competencias en docencia y regularización académica.

Denominación del criterio	Puntaje					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de experiencia	1 o 2 años	1 punto	3 o 4 años	3 puntos	Más de 5 años	5 puntos
Nivel Académico	Cursos, Diplomados u otro	1 punto	Profesional Técnico	3 puntos	Licenciatura o Posgrado	5 puntos
Tiempo transcurrido de la última experiencia	5 años, más de 5 años o sin experiencia	1 punto	Entre 2 y 5 años	3 puntos	Entre 2 años y un día	5 puntos

## 12. Operación de la Acción

Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

El Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior se impartirá los sábados y domingos a partir del sábado 02 de marzo y hasta al domingo 09 de junio del año en curso en un horario de 9:00 a 13:00 horas; y el Curso en Línea de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior se impartirá los sábados y

domingos a partir del sábado 02 de marzo y hasta al domingo 5 de mayo del presente año en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que a través de sus Unidades Administrativas se realicen en tiempo y forma las siguientes actividades:

12.1 Los Procedimientos y actividades internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los cursos:

- A. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
- B. Recibir solicitudes y documentos requeridos.
- C. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
- D. Integra expedientes
- E. Revisa cada una de las solicitudes
- F. Una vez seleccionados los usuarios se les informará a los solicitantes calificados como favorables la sede y los horarios para las distintas sesiones programadas.
- G. Procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega de los servicios, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
- H. Tomar evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales y documentales para la Acción Social.

12.2 Los Mecanismos de Control para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades de los facilitadores, la Coordinación General deberá entregar:

- A. Un Programa académico con los distintos planes de estudios acorde a las materias que se impartirán en cada Curso.
- B. Un plan programático con los docentes, grupos y horarios en los que se brindaran los cursos.
- C. Resultados de Evaluaciones diagnóstico y simulacros
- D. Reportes semanales de asistencia a cada sesión programada de los facilitadores docentes y de los beneficiarios.
- E. Reportes semanales de actividades, que incluyan evidencia fotográfica.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

**Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

### 13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente Acción Social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>) y las redes sociales de la Alcaldía.

Por su parte, los requisitos, los documentos, las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en acceder a los beneficios de la Acción Social se darán a conocer mediante convocatoria, la cual será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>), y en las redes sociales de la Alcaldía.

### 14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta Acción Social, toda vez que implica una transferencia directa, monetaria o en especie, conformará un padrón completo de personas beneficiarias. La información que se solicitará a los participantes de la Acción Social para la integración de dicho padrón serán cuando menos la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

- VIII. Domicilio  
 IX. Ocupación  
 X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y  
 XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

El padrón o listado de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Propiciar el acceso a la educación Superior y Media Superior de los jóvenes	Cobertura alcanzada	$(\text{usuarios inscritos} / \text{población objetivo}) * 100$	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

	de la Demarcación						
Componente	Brindar a la población beneficiaria asesorías propedéuticas para ingreso a educación media superior y superior.	Porcentaje de cumplimiento de Metas	Servicios impartidos/ servicios proyectados*100	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 08 días de febrero de 2024**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)